

«Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior "PERI U-5", promovido por Nacimiento, S.A., que se ajusta a las determinaciones de los documentos de planeamiento.

Segundo. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todas las áreas del PERI U-5, de conformidad con el artículo 102.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana, de 26 de junio de 1992.

Tercero. Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia de Sevilla. Durante dicho período quedará el expediente en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

Se citará personalmente a los propietarios de terrenos o afectados, incluidos en el PERI».

Lo que se hace público para general conocimiento, contándose los plazos a partir de la última de las publicaciones mencionadas.

Lora del Río, 25 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3598/94).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

Hace saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 14 de noviembre de 1994, se acordó aprobar definitivamente el modificado del Proyecto de Urbanización «Torrijos», redactado por los Arquitectos, don Francisco Barrionuevo Ferrer y don Guillermo Díaz Vargas, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo, se acordó publicar el contenido de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del mencionado Texto legal.

Valencina de la Concepción, 25 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Francisco José Navarro Gómez.

ANUNCIO. (PP. 3599/94).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

Hace saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 14 de noviembre de 1994, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela K del modificado del Plan Parcial «Torrijos», redactado por los Arquitectos, don Enrique Zoido Martínez y don Juan José Pérez Ojeda, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo, se acordó publicar el contenido de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del mencionado Texto legal, durante quince días, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las alegaciones procedentes.

Valencina de la Concepción, 25 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Francisco José Navarro Gómez.

ANUNCIO. (PP. 3600/94).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

Hace saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 14 de noviembre de 1994, se acordó aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización «Ntra. Sra. de la Esperanza», redactado por los Arquitectos, don Miguel López Benjumea y don Manuel Salve Martínez, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo, se acordó publicar el contenido de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del mencionado Texto legal, durante quince días, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las alegaciones procedentes.

Valencina de la Concepción, 25 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Francisco José Navarro Gómez.

ANUNCIO. (PP. 3617/94).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

Hace saber: Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 14 de noviembre de 1994, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del nuevo vial en «El Cansimar», redactado por el Arquitecto, don Vicente Llanos Siso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Asimismo, se acordó publicar el contenido de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.3 del mencionado Texto legal, durante quince días, para que pueda ser examinado el expediente y presentar las alegaciones procedentes.

Valencina de la Concepción, 28 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Francisco José Navarro Gómez.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO. (PP. 3601/94).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción,

Hace saber: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 3 de noviembre de 1994 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior afectante a las propiedades del Ministerio de Defensa en el término municipal de La Línea, conforme a la documentación que recibió la aprobación provisional, la cual tuvo lugar el 16 de junio de 1994.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se hace público para general conocimiento, significándose que contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Línea de la Concepción, 28 de noviembre de 1994.- El Alcalde, P.D., El Pte. del Área de Urbanismo, Luis M. Arenillas Fleming.

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 3626/94).

Aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30.11.94, las modificaciones de las unidades de actuación urbanísticas núm. 6 y 15 de las NN.SS. en vigor, se someten, juntamente con sus correspondientes expedientes, a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas. Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 146 de la Ley del Suelo y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Pulianas, 7 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Fernando García Porcel.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 3765/94).

Don José Párraga Mendoza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1994, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la modificación unitaria núm. 30 (Avda. de Pruna, esquina a calle Jabonería).

Asimismo, se acordó su exposición pública por un plazo de 15 días, para presentación de posibles alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera, 27 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 3773/94).

D. Francisco Carrero Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 1994 aprobó

inicialmente el Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes al objeto de la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Del mismo modo y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda sometido a información pública y por el mismo plazo expresado, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental referido al Documento Urbanístico ya reseñado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta, a 27 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 3774/94).

D. Francisco Carrero Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 1994 aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector núm. 3-A «El Solís» incluido en la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, consistente en la división en sectores del Sector núm. 3, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes al objeto de la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta, a 20 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RONDA

EDICTO.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ronda, hace saber que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1994, acordó aprobar la Convocatoria y las Bases, que a continuación se insertan, que han de regir la provisión de las plazas que a continuación se relacionan (más las vacantes que se produzcan) en la Plantilla de Personal funcionario y personal laboral:

Escala Administración General

- 1 Técnico de Administración General.
- 9 Administrativos.
- 10 Auxiliares Administrativos.
- 2 Subalternos.

Escala Administración Especial

- 1 Sargento.
- 1 Cabo Policía Local.
- 2 Administradores de Sistemas.
- 2 Oficiales Albañiles.
- 3 Peones Albañiles.